



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS
CONVENIO HUMANIORA.

SANTIAGO, 000567 - 17.01.19.

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 5138 01/08/2016, el Decreto N° 182 de 1988 y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

La suscripción del Convenio con Red Humaniora y la Facultad de Humanidades, celebrado con fecha 8 de noviembre de 2013 y aprobado mediante la Resolución exenta N° 5138, 01/08/2016.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia Fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora AÑO 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA AÑO 2018"

En Santiago, a 1 de octubre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, a través Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decano profesor Carlos Mario Rafael Ruiz Schneider, cédula nacional de identidad N° 4.883.924-K, ambas domiciliados para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa, conforme a lo dispuesto en D.U. N° 007732 de 1996; y **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, a través de su Facultad de Humanidades, representada por su Decano don Juan Marcelo Mella Polanco, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.367.207-2, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3.363, comuna Estación Central, ciudad de Santiago, conforme a lo dispuesto en D.U. N° 699 de 1988; celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales, de la Comunicación y Educación.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen en dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red, cual es el traspaso de los recursos económicos necesarios al efecto; considerando que conforme a lo resuelto en la segunda reunión del Consejo de Decanos, celebrada con fecha 17 de junio de 2015, la administración de la Red continuará radicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

TERCERO: Que en razón de lo anterior y atendido asimismo el prorrato por Decanato definido en el documento denominado "Ajustes Proyección de costos Red Humaniora 2018", la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la USACH Limitada, se compromete a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, la suma de \$ 2.449.471.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos) por concepto de administración año 2018, incluido un 5% por overhead de gastos de gestión; suma que se pagará mediante una sola cuota pagadera el día 30 de noviembre de 2018, emitiendo la facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados.

CUARTO: La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile deberá rendir cuenta documentada de los recursos públicos recibidos, en estricta sujeción a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, la que se entenderá formar parte del presente convenio.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

SEXTO: La Personería de don CARLOS DIAZ SCHNEIDER, para actuar en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 1876 de fecha 30 de junio de 2018. La personería de don JUAN MARCELO MELLA POLANCO, para actuar en representación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, consta de Decreto Universitario N° 1763 de fecha 20 de junio del año 2014 de la Secretaría General de la Universidad de Santiago. La personería de los comparecientes no se inserta por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.

MARCELO MELLA POLANCO
Decano
Facultad de Humanidades
de la Universidad de Santiago

CARLOS RUIZ SCHNEIDER
Decano
Facultad de Filosofía y Humanidades
de la Universidad de Chile

Hay firmas de las partes firmantes.

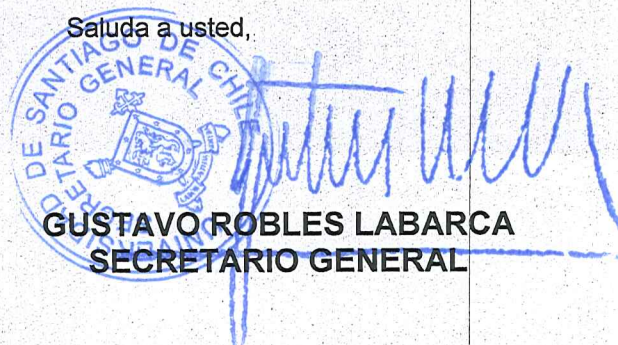
El gasto que demanda el presente convenio de transferencia, será imputado al proyecto de excedentes de la Facultad de Humanidades de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, SDT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. MARCELO MELLA POLANCO, Decano Facultad de Humanidades

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MMP/GRL/msns.

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección Jurídica
3. Facultad de Humanidades
1. Secretaría General
2. Oficina de Partes
1. Archivo

